



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
**PUESTO
SEMIFILIO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

22-enero-2019

CLAVE: SEM002391

FOLIO TRAMITE: 277,019

NOMBRE: GUTIERREZ REAL YOLANDA
UBICACIÓN: PUESTO VALLARTA
COLONIA: CANAL 58
CALLE CRUCE 1: PUERTO CHAMELA
CALLE CRUCE 2: TAMIAHUA
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 73

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFILIO ES DE 1.50MTS"

IMPORTE: \$468.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SÍ	DE	10:30-26 a	H.	04:30-26 p
MARTES	SI	DE	10:30-26 a	A:	04:30-26 p	DE	10:30-26 a
MIERCOLES	SI	DE	10:30-26 a	A:	04:30-26 p	DE	10:30-26 a
JUEVES	SI	DE	10:30-26 a	A:	04:30-26 p	DOMINGO	SÍ

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART 43 FD

JOSE ALFREDO CHAVEZ

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Yolanda Gutierrez Real

ACEPTO

GUTIERREZ REAL YOLANDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá enviar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar sanciones monetarias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vial o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y parafina.
- El manipulamiento y preparación de platos o bebidas para consumo.
- Estar�erteros en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copia o en botella cerrada, instándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos canteros y arquitectos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS